Nota DNC N° 17983 /2020
Asunción, 15 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385207
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Asesoramiento Administrativo y Contable a la Intendencia Municipal
Entidad	Municipalidad de Juan Eulogia Estigarribia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos, Dictamen de Estimación de costos: Con relación al id Nº 366351, documento utilizado como fuente de combinación para la elaboración de precios referenciales, observamos, que la convocante ha indicado el monto total, Al respecto se solicita a la convocante, para elaborar el precio referencial, utilizar el precio unitario, teniendo en cuenta el plazo de duración que tendrá la consultoría (Resolución DNCP Nº 1890/2020)

2. Reiteramos que en el detalle del Dictamen se observamos, *precio total Grupo B& R S.A.,* sin embargo entre los documentos de respaldo se visualiza solicitud y presupuesto de la firma *Fortia E.R.I.L*

3. En el SICP y en la proforma de contrato se visualiza vigencia del contrato, 31 de diciembre de 2020, sin embargo, para la presente licitación no se ha optado por la modalidad de contrato abierto.

4. Condiciones de pago: considerando lo indicado en la adenda, referente al plan de entrega, solicitamos a la convocante replantear las condiciones de pago, teniendo en cuenta las características del servicio y que el efectivo cumplimiento del mismo estaría supeditada a la entrega del informe.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py